

49

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

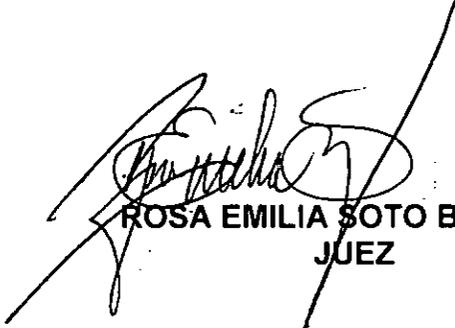
Medellín, enero doce de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00124-00

Revisados el correo que da cuenta de que la parte demandante remitió al extremo pasivo lo relativo para la notificación de la demanda, se observa que el email al que se envió es diferente al que indicó aquella en la audiencia llevada a cabo el 21 de enero de 2020 ante el ICBF.

Así las cosas y a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso que asiste a los extremos procesales, se invita al memorialista revise la situación, y de encontrar algún yerro, proceda según los datos verídicos.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM